

## PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE ENFERMEDAD O ACCIDENTE

### ENFERMEDAD COMUN

•En el caso de vómitos, diarrea, fiebre, procesos gripales, otitis, dolor abdominal. Se hará una valoración inicial por enfermería procediendo a medicar en caso que el apoderado lo haya establecido en ficha médica o a través de la libreta de comunicación por algún estado agudo temporal. Si el malestar persiste se avisará Al apoderado o tutores para que retiren al alumno.

•En el caso de cefaleas, dolores menstruales y pequeños malestares si el alumno está autorizado para tomar medicación, podrá recibir un analgésico en Inspectoría y volver a clase. Se observará al alumno/a, y, si no hay mejoría, se contactará con los padres de nuevo para que vengan a buscarlo. Cuando se trate de niños pequeños (hasta 2° básico) se contactará con los padres previamente.

### ACCIDENTE LEVE

Los pequeños accidentes, rasguños, rozaduras serán atendidos por la inspectora y se el informará al apoderado por escrito sobre el procedimiento aplicado.

### ACCIDENTE MODERADO

Si se requiere atención médica pero admite cierta demora, como en el caso de golpes, esguinces que requieren revisión radiológica o heridas que precisan sutura, se realizarán los primeros cuidados en la Inspectoría y se avisará a los padres vía telefónica para que trasladen al alumno hasta el Centro de Asistencia Médica más próximo o podrán ser trasladados por la inspectora hasta que lleguen los padres.

### ACCIDENTE GRAVE

Ante una emergencia vital en la que se requiere atención médica sin demora, como un paro cardiorespiratorio, fracturas abiertas, crisis de asma severa, reacción alérgica grave, de forma simultánea se realizarán las siguientes tareas:

Se avisará al SAMU (Servicio de Asistencia Médica de Urgencia) para que envíen una ambulancia.

Se realizan los primeros auxilios y se administrará la medicación prescrita (si la hubiera).

Se contactará con los padres o tutores para informar de lo ocurrido, del centro al que va a ser trasladado y también para que ellos acudan al mismo a la mayor brevedad posible. En todo momento una persona del Establecimiento acompañará al alumno hasta que se presenten los padres.

### IMPORTANTE:

Todos los casos, no importando la gravedad de la enfermedad, quedarán registrados en libro de registro de atención de enfermería del Establecimiento

## SOBRE SEGURO ESCOLAR

### Definición:

El Seguro Escolar tiene por objeto proteger al estudiante que sufra una lesión o accidente a causa o con ocasión de sus actividades estudiantiles.

Tienen derecho a él todos los estudiantes de establecimientos educacionales que cuenten con reconocimiento oficial, prekinder, kinder, enseñanza básica y media, técnica, agrícola, comercial e industrial.

### Características:

Protege a todos los alumnos regulares del establecimiento de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional: en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional.

Se comprenderá como accidente escolar a toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o muerte.

Se exceptúan los accidentes producidos intencionalmente por el estudiante, los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional.

Se considerarán como casos especiales de cobertura del seguro, aquellos que ocurran en traslado o lugares de visita pedagógica como por ejemplo: en bibliotecas, museos, centros culturales, etc., siempre y cuando estén incorporados en la programación del colegio y cuenten con la autorización respectiva, es decir, actividades extra escolares que estén reconocidas por el Mineduc.

La suspensión del seguro se realiza cuando los estudiantes no estén en el régimen de estudios (vacaciones o retiro)

### Beneficios:

El seguro cubre el 100% de los gastos.

Los beneficios gratuitos del seguro son:

- a) Atención Médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- b) Hospitalización si fuese necesario, a juicio del facultativo tratante.
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional; y
- f) Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Los beneficios son hasta la curación completa del estudiante o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

### Administración del seguro:

El seguro lo administra el Sistema Nacional de Servicios de Salud (Ex. SNS), quien otorga las prestaciones médicas gratuitas, mientras que el Instituto de Previsión Social (Ex. INP), es el que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.

Ante un accidente, la inspectora de turno entregará documento que solicita atención médica al apoderado o a quien retire al estudiante para ser atendido en el Sistema Nacional de Servicios de Salud. Las clínicas y Hospitales particulares no otorgan los beneficios del Seguro Escolar de Accidente según decreto N°313/72, solo si por razones calificadas los servicios de salud se

encuentren en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y por esta razón, los interesados se ven obligados a obtener en forma particular, corresponde a dichos servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto.

Por lo tanto, procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.